



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DEL COMISIONADO ARTURO ROBLES ROVALO  
IFT/100/PLENO/OC-ARR/ 014 /2024

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

LIC. DAVID GORRA FLOTA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; presento mediante este escrito y sus anexos mi voto razonado respecto de los asuntos previstos en el Orden del día de la XIX Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 07 de agosto de 2024, a las 16:00 horas, a saber:

**Asunto I.1.-**

Acta de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de julio de 2024.

**Asunto I.2.-**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Operación del Comité de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones.

**Asunto I.3.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por el Instituto Politécnico Nacional, en relación con la estación de radiodifusión sonora XHIPN-FM, en la Ciudad de México.

**Asunto I.4.-**

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por Radio Cañón, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión radiodifundida XHND-TDT, en Durango, Durango.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto 1.5.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996".

Asunto 1.6.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales".

Asunto 1.7.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones".

Asunto 1.8.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de quince solicitudes de concesión única para uso comercial.

Asunto 1.9.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cincuenta y tres solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Asunto 1.10.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

única para uso comercial otorgado el 16 de marzo de 2016, presentada por la empresa Comcab, S.A. de C.V.

Asunto I.11.-

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación de la Zona de Cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgada a favor de la Universidad de Guadalajara, para la estación con distintivo de llamada XHUDG-TDT, con población principal a servir en Guadalajara, Jalisco.

Asunto I.12.-

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la solicitud de audiencia oral en el expediente AI/DE-006-2020.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la Cumbre Latinoamericana de Inteligencia Artificial.

Respecto a dichos asuntos, externo mis votos en el sentido y con las consideraciones que se detallan en los Anexos del presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Arturo Robles Rovalo', is written over the typed name and title.

ARTURO ROBLES ROVALO  
COMISIONADO

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

## Anexo Nueve. Voto razonado del Asunto I.10

### Asunto I.10

*Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 16 de marzo de 2016, presentada por la empresa Comcab, S.A. de C.V.*

### Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone autorizar a Comcab, S.A. de C.V. a ceder los Derechos y Obligaciones de la Concesión Única para uso comercial, que actualmente presta los servicios de televisión restringida, acceso a Internet y transmisión de datos, en diversas localidades: Navojoa en el municipio de Navojoa, San Luis Río Colorado en el municipio de San Luis Río Colorado, Heroica Guaymas municipio de Guaymas, San Luis Río Colorado municipio de San Luis Río Colorado, Hermosillo, Nogales, Ciudad Obregón municipio de Cajeme, Navojoa, en el Estado de Sonora.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco regulatorio:

- I. **Vigencia del Título de Concesión.** Éste se encuentra satisfecho ya que el título que nos ocupa en su Condición 5. "Vigencia de la Concesión", señala que tiene una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que fenece el 16 de marzo de 2046, por lo que se concluye que, a la fecha de la presente Resolución, la Concesión continua vigente.
- II. **Que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto.** Se acredita

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

con el escrito presentado el 20 de junio de 2024, Comcab, S.A. de C.V. incluyó el documento con el que Asva Networks, S.A.P.I. de C.V. se compromete a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asume las condiciones que al efecto establezca el Instituto.

- III. **Que haya transcurrido un plazo de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión.** Éste se considera satisfecho, toda vez que la Concesión fue otorgada el 16 de marzo de 2016, mientras que la Solicitud de Cesión de Derechos fue ingresada al Instituto el 10 de mayo de 2024, por lo que se concluye que ha transcurrido un plazo mayor a 3 (tres) años entre el otorgamiento de dicho título de concesión y la Solicitud de Cesión de Derechos.
- IV. **Análisis sobre los efectos que dicho acto tenga o pueda tener para la libre competencia y concurrencia en el mercado correspondiente en los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos y obligaciones en la misma zona geográfica.** Se observa que Asva Networks, S.A.P.I. de C.V., a la fecha de la presente Resolución, no es titular de ninguna concesión en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, y no participa como accionista en ninguna de las concesionarias que prestan servicios de telecomunicaciones en las localidades objeto de la Solicitud de Cesión de Derechos.
- V. **Pago de derechos.** Comcab, S.A. de C.V. exhibió el comprobante de pago de derechos con número de factura 240002416 por el estudio y, en su caso, la autorización por el cambio de la titularidad por cesión de derechos; de conformidad con lo establecido en el artículo 174-C, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.
- VI. **Opinión técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.** Al haber transcurrido el plazo de 30 (treinta) días establecido en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución y tomando en cuenta que la

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Secretaría no emitió pronunciamiento alguno respecto de la Solicitud de Cesión de Derechos, el Instituto puede continuar con el trámite respectivo.

Por todo lo antes descrito, se considera que se han satisfecho la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley y, al no advertir ninguna otra causa o impedimento legal, se considera procedente autorizar la Solicitud de Cesión de Derechos presentada por dicha concesionaria.

### Voto Razonado

Emito mi **VOTO A FAVOR** respecto del Proyecto. Ello, en virtud de que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones.

